



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoertpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00022-00
NOMBRE DEL PREDIO:	JALAYA Y/O LA PRIMAVERA
MUNICIPIO:	CAJIBIO- CAUCA
VEREDA:	LA PEDREGOSA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-67750
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-01-014-0069-000
ÁREA:	28112 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 254204, en dirección nororiente en línea recta, con una distancia de 185,85 metros hasta llegar al punto 254223A donde colinda con predio de Dionicio Urrutia, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254223A en dirección sur oriente en línea quebrada, pasando por los puntos 254223, hasta llegar al punto 254219, con una distancia de 99,31 metros, colinda con predio de María Luis Sánchez, y partiendo desde el punto 254219 en dirección sur occidente en línea quebrada, con una distancia de 110,97 metros, pasando por los puntos 148776, 240919B, hasta llegar al punto 240919, colinda con el predio de Inocencio Imues, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 240919 en dirección suroccidente, en línea quebrada, a una distancia de 174,86 metros, pasando por los puntos 254218, 254205, hasta llegar al punto 254213, colinda con predio de Marco Elías Valencia, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254213 en dirección noroccidente en línea recta, con una distancia de 113,04 metros, hasta llegar al punto 254204, donde colinda con predio de Libardo Gómez, esto según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 117 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 2 de Abril de 2019

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ